

TIPOLOGÍA	PARRA ELEMENIA		RETANQUEO (m ²)		Edific. mínimo	Ocupac. %	Alturas
	Superf. (m ²)	Frente	Vía Pública	Fondo parcela			
RESIDENCIAL	Área de	1.400	20	500	0,153	-	III
	RCU	130	7,50	300	0,98	-	III
EQUIPAMIENTOS	Básico nuevo	-	-	-	-	-	III
	Decorativo	-	-	300	0,20	-	III
PARKINGS	Comercial	-	-	-	0,14	-	II/4
	Residencial	1.000	-	-	0,01	-	II/4
SERVICIOS TÉCNICOS	-	-	-	-	0,90	-	I

OBJETIVOS

Generar un nuevo modelo urbano compacto y de vivienda unifamiliar aislada, permitiendo la construcción de viviendas que satisfagan la demanda de primer vivienda. Intercalar espacios verdes públicos y reservar de suelo destinado a equipamientos públicos para el servicio al entorno de la población.

CONDICIONES DE USO

En residencial Ciudad Jardín, medianas actuaciones con carácter residencial y residencial y residencial, por un área mínima de 1,5 m para parcelación y para parcelación de parcelas de 1,5 m para parcelación con derecho a plus y plus.

Por el mismo sistema, se puede establecer cualquier otro tipo de edificación de carácter residencial, con la obligación de construir y construir medianas como fachadas, fijos de en cualquier caso, y especialmente, en el proyecto de obra.

El objetivo de la previsión de una zona de aparcamiento en el interior de parcela por cada vivienda de 100 m² construidos de la edificación sobre rasante.

OBSERVACIONES

Podrán redactarse estudios de detalle para cada vivienda o requerir alineación y viviendas adosadas en el Plan Parcial o plano para ordenar los volúmenes, e incluso con las especificaciones del mismo, y completar, en su caso, la red de comunicaciones con cualquier otro elemento que resulten necesarios para proporcionar acceso a las edificaciones cuyo ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

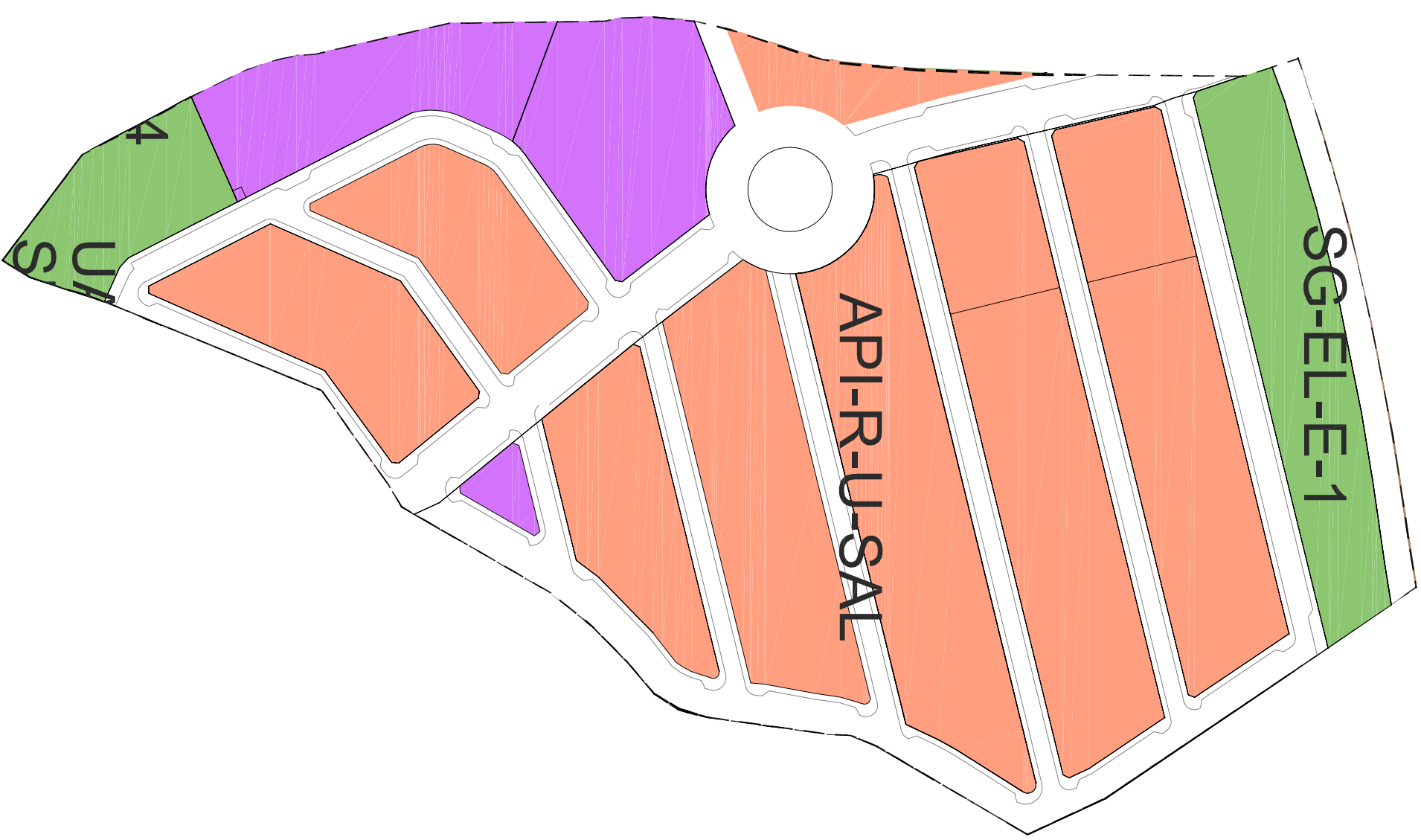
- III. Tres plantas sobre rasante (10m)
- II. Dos plantas sobre rasante (7 m)
- I. Una planta sobre rasante (3 m)
- II/4. Una planta sobre rasante (5 m)

Se permitirán construcciones auxiliares, remotes de cogidos de acceso, coberturas de acceso y techos por encima de la altura de 1,50m respecto al plano de vivienda unifamiliar aislada. Con una altura total de 3,50 m y rebajados de 4 m respecto del plano de fachada. Los techos tendrán una superficie mínima de 7 m².

CONSIDERACIONES ADICIONALES

El Plan Parcial Residencial "E" Sálter se publicó su aprobación definitiva en el BORM nº 198, con fecha 7 de agosto de 2002, o conforme a su texto el undécimo. Posteriormente, se publicó una rectificación de errores, aprobado en plano con fecha 13 de octubre de 2004, y publicada en el BORM nº 257 con fecha 17 de noviembre de 2004.

El sistema de gestión utilizado es Compensación. Los datos de urbanización se encuentran recogidos por el Ayuntamiento.



**P.G.M.O.
DE LIBRILLA**



No definitivo sin firma de:

PROYECTADO: 09-09 A.M.O.

DIBUJADO: 09-09 A.C.B.

REVISADO: 09-09 M.G.H.

ESCALA: 1/1000

SUSTITUYE A: N° PLANO: 1.12

ELAN PROYECTOS, S.L.
Mayor, 36 - 2º - 30201 Cartagena (Murcia) E
Tlf.: 968 085 858 - Fax: 868 091 132
E-mail: elan@elanproyectos.com
www.elanproyectos.com

PROMOTOR: Ayuntamiento de Librilla

**FICHA ORDENANZA
API-R-U-SAL**